



Vistos los documentos en treintaseis (36) folios que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el Art. 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: Art.5° Para ser postulante y contratado como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad, g) Tener el grado de maestro; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para Concurso Publico de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que la Decana Interina de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0147-2016-UNHEVAL-D-FENF remite a la Vicerrectora Académica Interina (e) la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-CF-ENF que aprueba el Contrato de dos Docentes para la Facultad de Enfermería;

Que, con Proveído N°0891-2016-UNHEVAL-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (E) solicita al Director de Planificación y Presupuesto para que se sirva informar si se dispone de presupuesto para poder atender lo solicitado;

Que, con Oficio N° 1014-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite a la Vicerrectora Académica Interina (E) el Informe del Jefe de la Oficina de Planificación N° 0163-2016-CPyP-UNHEVAL-J donde informa que existe disponibilidad presupuestal para la Propuesta de Contrato por Suplencia Temporal dentro del periodo

...///



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0349-2016-UNHEVAL-RI

Pág. 02

Académico del año Fiscal 2016 por renuncia del Titular Méd. Fernando Cirilo Ramos Maguiña y por Licencia sin Goce de Haber del Mg. Victor Guido Flores Ayala Facultad de Enfermería;

Que, con Elevación N° 0281-2016UNHEVAL-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (E) remite al Rector Interino la Propuesta de contrato de docentes: Yamile Villanueva Tucto como AXTC 40H y a la Mg. Noemí Carboneli Tuiro como AXTP 20H en reemplazo de los titulares Méd. Fernando Cirilo Ramos Maguiña y del Mg. Guido Flores Ayala de la Facultad de Enfermería;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2656-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-02, con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO por suplencia del siguiente profesionales para la Facultad de Enfermería, del 04 de abril al 31 de diciembre de 2016, propuesto por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-CF-ENF ; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PERIODO	PARTIDA	FF.FF
LIC. ENF. VILLANUEVA TUCTO Yamile	JAXTC 40 H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O
MG. CARBONELI TUIRO Noemí	AXTP 20H	04/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O

2° **REMITIR** el expediente de los profesionales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
 RECTOR (I)


DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-CU-VRAcad-AL-OCI
FilyS-DIGA-OC-OT-UR-UEyC-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de los fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL (E)